

DECRETO N° 1440 /

TEMUCO,

VISTOS:

18 OCT. 2013

1.- El Decreto Alcaldicio N°1302 del 25/09/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2631 hasta el 03 Octubre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/09/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/10/2013 de la DOM que señala que el local **no cuenta con recepción definitiva de la propiedad, por lo que el arquitecto patrocinante del proyecto deberá tramitar y obtener la recepción total del edificio, es por eso que se otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones,

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 MARZO 2014
Rol	: 7-2631
Actividad Económica	: VENTA DE ALIMENTOS, CONFITERIA, LACTEOS, LIBRERIA Y VESTUARIO
Código Actividad	: 521.900,
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°115(KIOSCO INTERIOR CDT HOSPITAL)
Nombre Del Contribuyente	: ALARCON SOMMER NORA CLARISA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 61-11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/GRA/lsr



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

060 980 - 18 OCT. 2013

660 891



DECRETO N° 1302,

TEMUCO,

VISTOS:

25 SET. 2013

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 03 OCTUBRE 2013**
Rol : 7-2631
Actividad Económica : VENTA DE ALIMENTOS, CONFITERIA, LACTEOS, LIBRERIA Y VESTUARIO
Código Actividad : 521.900
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°115 (KIOSCO INTERIOR CDT HOSPITAL), TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : ALARCON SOMMER NORA CLARISA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 04.09.2013
Otorgación N° : 1191
Fecha : 04.09.2013
Rol Avalúo : 61-11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- * Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- * Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 425 16.09.2013

649091